## Servicio de Salud Chiloé

Hespielar Calvin

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

6842

CASTRO,

REF: Autoriza compra de amoxicilina + ácido clavulanico suspensión oral y aprueba pago de factura.

VISTOS: La Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Res. Nº7 del 2019 y Nº16 del 2020 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 21.395/2021 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público, Resolución Exenta Nº 3862/2022 de la Dirección del Hospital de Castro, D.S. Nº 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial su Artículo 10 bis. ID 1514-2650-AG22.

CONSIDERANDO: Que, se requiere comprar amoxicilina + ácido clavulanico suspensión oral, para el normal funcionamiento de la farmacia del Hospital de Castro.

Que existe proveedor en convenio de suministro, pero este no cuenta con stock del producto requerido.

Que, para dar continuidad de los requerimientos en el tiempo se procede a realizar Compra Ágil. Que, se adjunta cotización de proveedor, la que da cuenta que la adquisición es igual o inferior a 30

Que el reglamento de compras públicas establece una modalidad de compra ágil, entendiéndose por tal aquella en que las entidades podrán adquirir bienes y/o servicios por un monto igual o inferior al fijado por el artículo 10 bis de este Reglamento, de una manera dinámica y expedita, a través del Sistema de Información, mediante el procedimiento de trato directo, requiriendo un mínimo de tres cotizaciones previas.

Que, el citado artículo 10 bis, establece que procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma.

Que, se realizó proceso a través del Sistema Informático presentándose dos oferentes.

Que, el proveedor ETHON PHARMACEUTICALS SPA. RUT 76.956.140-4, es conveniente a los intereses del Servicio, cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

## RESUELVO

- 1. FORMALICESE, el contrato de la presente adquisición por modalidad de trato directo del art. 10 bis del Decreto 250/2004. Que fija el reglamento de la ley 19.886, mediante la Emisión de Orden de compra y su posterior Aceptación por parte del Oferente individualizado.
- 2. AUTORÍZASE, la adquisición de 30 frascos de amoxicilina + ácido clavulanico suspensión oral y el pago de la factura, previa recepción conforme a la empresa:

NOMBRE 6 RAZON SOCIAL

: ETHON PHARMACEUTICALS SPA.

R.U.T.

: 76.956.140-4

VALOR TOTAL

: \$ 661.021.-

3. IMPÚTESE el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$661.021 (Seiscientos sesenta y un mil veintiun pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO Nº 4163

FECHA: 1 1 101 2022

IMPUTACION SUB-TITULO

22.04.004.001.02

ITEM

VALOR **\$ 661.021** 

SALDO: \$ 661.02L

4. PÓNGASE la presente Resolución en conocimiento de interesado, Abastedmiento, unidad compradora de farmacia y Oficina de Partalluo Y COMUNIQUESE

DIRECTOR

ADP/W/IHC/AMA/jev Res. Int.\_71\_07-07-2022

ALEJANDRA DENEN DIRECTORA (S) HOSPITAL DE CASTRO